Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE DEL 2026
Responsable:	**LINA MARIA BOHÓRQUEZ ROJAS**
Cargo:	JEFE DE OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Dependencia:	OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA – PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.
Tipología contractual	COMPRAVENTA
CAPÍTULO II: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS
Sector	CULTURA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.
Meta de resultado	BENEFICIAR AL 22% DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. INCREMENTAR A 4% EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE COLOMBIA ICTRC - MUNICIPIOS
Meta de producto	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL GARANTIZANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO FORTALECER, ADECUAR Y/O DOTAR EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (PIT) CON PERSONAL ADECUADO Y UN PORTAFOLIO DE SERVICIOS CONSOLIDADO Y COMPETITIVO A NIVEL REGIONAL, COMPLEMENTANDO CON LA ESTRATEGIA PIT MÓVIL COMO ALTERNATIVA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO
Código BPIN:	2024257360025 -2024257360027
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La anterior ley citada, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin servir a la comunidad.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De acuerdo con la ley General de Cultural 307 de 1997 y dado que el municipio debe implementar las políticas culturales contenidas en la Ley General de Cultura, como lo estipula el título 1 Artículo 1 literal 3. El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo municipal 008 de 2018 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA” Que a su vez estipula lo siguiente:

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS, Para la financiación y funcionamiento de las escuelas de formación municipal, se podrán destinar recursos del Sistema General de Participación correspondientes al sector cultura o de fortalecimiento institucional, recursos provenientes de la estampilla pro cultura, aporte de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas municipales, departamentales, nacionales o internacionales, sin perjuicio de los aportes que haga la organización de padres de familia o de los usuarios de las escuelas de formación. […]

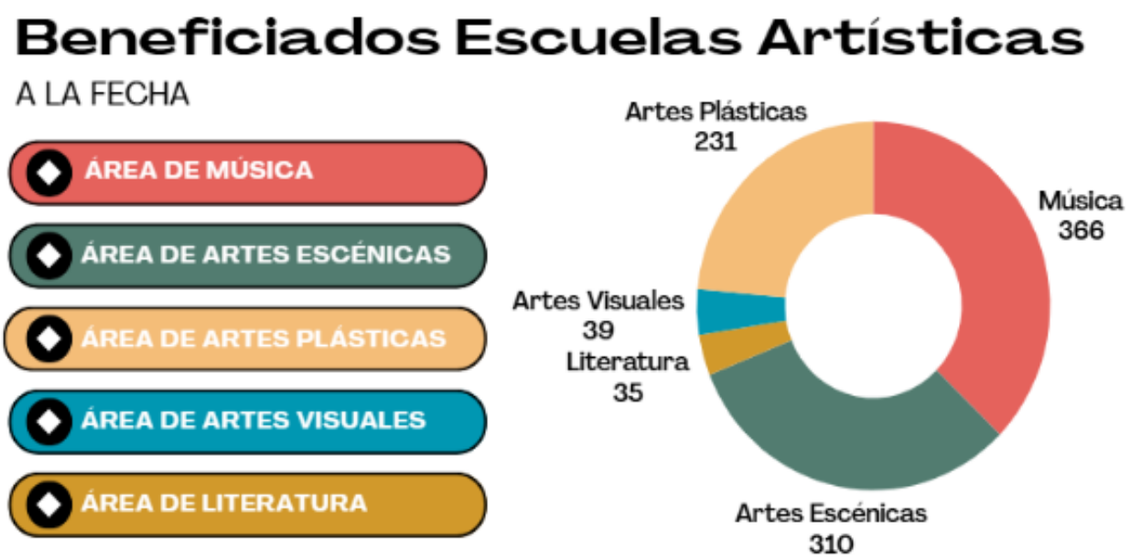
ARTÍCULO DÉCIMO: DOTACIÓN De conformidad con el presupuesto municipal, se dotará a las escuelas de formación con los elementos necesarios para el funcionamiento, se garantiza la provisión de las propias características de cada disciplina para la práctica adecuada de cada una de ellas, y de utilidad para su debido aprendizaje. El municipio conforme a sus posibilidades presupuestales y a sus acciones de gestión podrá incrementar el número de accesorios e instrumentos, necesarios para la operación y funcionamiento.

Para la Administración Municipal es de vital importancia fortalecer las prácticas artísticas que se desarrollan en las escuelas culturales institucionalizadas, además de apoyar e incentivar la participación de la comunidad en cada uno de los procesos artísticos. La adquisición de elementos y de los insumos necesarios para las prácticas musicales, dancísticas, visuales, plásticas y demás son fundamentales para que los resultados artísticos sean de mejor calidad y destaquen a nivel departamental y nacional.

Dentro de los programas de la Oficina de Turismo, Cultura y patrimonio, y lo establecido en el acuerdo se encuentran institucionalizadas las escuelas de formación artística y culturales en; Música, Danzas, Artes escénicas, Artes plásticas y visuales y Artes literarias. Escuelas que a través del tiempo han tenido una gran proyección y un aumento en el área rural y urbana.

Para esta vigencia se lleva una línea base de población atendida de 900 beneficiarios dentro de las 5 áreas, población que se encuentra tanto en casco urbano como en el área rural.

Figura1. *Beneficiarios*



Fuente: Reporte *plataforma Survey123. Arcgis.com*

Figura 2: Beneficiarios Rurales



Fuente: *Inscripción Escuelas de Formación Cultural 2026 -*

Teniendo en cuenta lo mencionado se hace necesario el adquirir los elementos como instrumentos musicales, equipos de sonido y grabación, trajes de danza, papelería, entre otros, para fortalecer y dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural logrando así mantener la oferta cultural que beneficia de manera directa a más de 950 personas de la comunidad, brindando las condiciones óptimas para un resultado artístico de calidad.

De igual manera se cuenta con el acuerdo 05 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2001 “POR EL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SESQUILÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y” dentro de los acuerdos se encuentra:

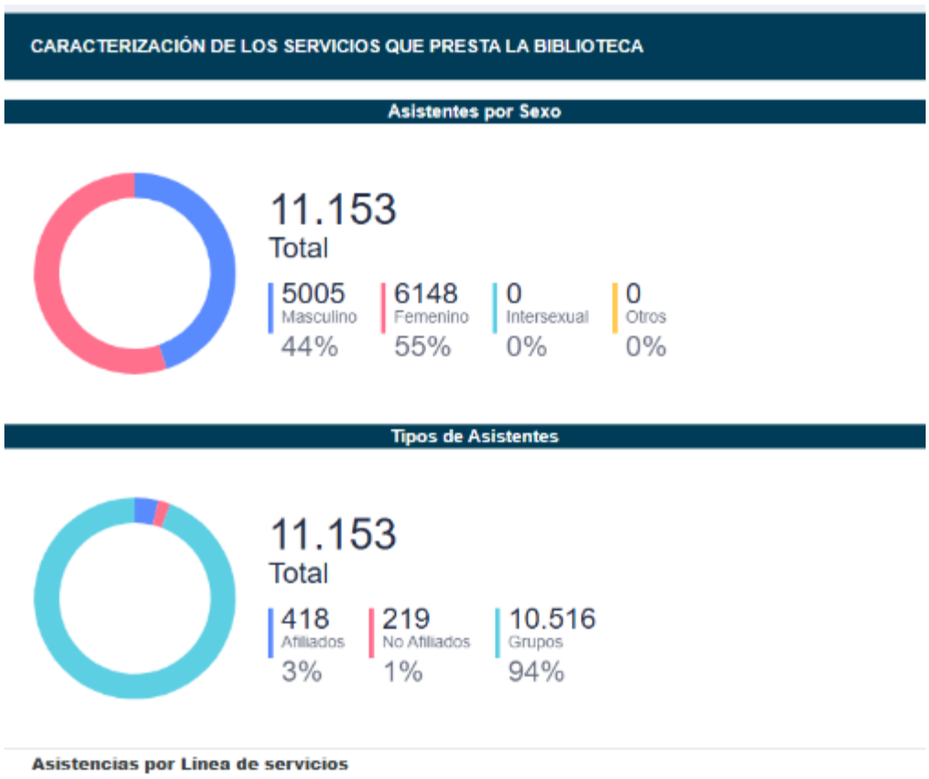
ARTÍCULO SEGUNDO: Para la dotación inicial de la Biblioteca Pública el municipio destinará una infraestructura en el edificio correspondiente a la casa de la cultura que consta de sala de lectura y depósito de libros y un inventario de ochocientos libros aproximadamente. […]

Que la ley 1379 de 2010 en su artículo 5 define 5. Dotación bibliotecaria: Conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios. Se incluyen todos los tipos de recursos: documentos, muebles y equipos, recursos financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio. Y Artículo 23. Mejora y manejo de acervos y dotaciones. Las bibliotecas públicas velarán por el desarrollo permanente de sus colecciones, acervos y dotaciones atendiendo a los criterios y políticas que establezca el Ministerio de Cultura con la asesoría del Comité Técnico de Bibliotecas Públicas y a los estudios que la misma biblioteca lleve a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de su comunidad.

Como parte del desarrollo cultural del municipio y en cumplimiento de los cometidos estatales, la Administración Municipal ha estado realizando programas de formación artística y cultural cuya población objeto son los niños, niñas, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y población en condición de discapacidad del municipio. Así mismo la Biblioteca Pública Municipal atiende población de distintas edades y realiza actividades de formación lectora en el área rural.

Los programas ofrecidos por la biblioteca municipal, han tenido gran acogida con un incremento en sus proyectos generando nuevas actividades novedosas y de inclusión de nueva población.

Figura No.3 *Afiliados Bibliotecario 2026*



Fuente: llave del saber 2026

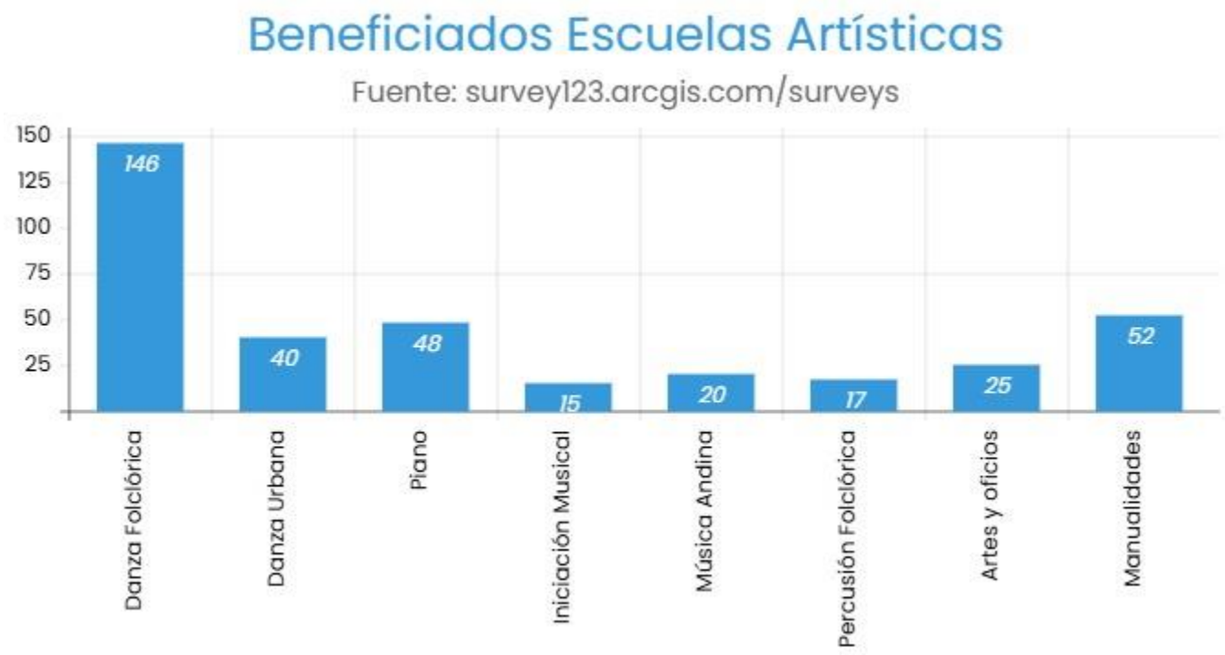
El Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024-2027, denominado “GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO”, tiene contemplado en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos. SECTOR: Cultura; PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, SUBPROGRAMA: Beneficiar al 22% de la población a través de programas de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, META: Realizar un (1) proceso anual de dotación y mantenimiento de la biblioteca y las Escuelas de Formación Artística y Cultural garantizando su buen funcionamiento y servicio. Dando ejecución y cumplimiento al proyecto antes mencionado el cual se encuentra viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, teniendo como objetivo el fortalecimiento de los programas culturales y bibliotecarios los cuales son relevantes para el desarrollo social y cultural de la comunidad en general.

Se continua con los servicios básicos y se amplía la cobertura desde el programa Biblioteca Rural Itinerante en las veredas del Hato y vereda Boíta, generando talleres creativos e innovadores y clubs de lectura con una prioridad de una vez a la semana manteniendo la gratuidad. Los elementos que se pretenden adquirir aportaran para brindar un mejor servicio bibliotecario para la comunidad, teniendo en cuenta que al mes se atiende un promedio de 865 personas de la comunidad.

Estos programas anteriormente mencionados han tenido una gran acogida en la comunidad del Municipio, ya que han generado espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, así como el crecimiento artístico y personal de los estudiantes y el incremento de oferta cultural y turística y la generación de nuevos programas de inclusión y participación ciudadana

En este sentido, la administración Municipal de Sesquilé tiene la necesidad de priorizar las escuelas y programas que tiene necesidades puntuales, esto después de realizar una correcta verificación en cada uno de los procesos, además de proporcionar los elementos requeridos para el buen funcionamiento de cada uno, por lo que se hace necesario realizar la adquisición de elementos y accesorios para un óptimo y funcionamiento de áreas y programas.

Figura 4. *Beneficiarios escuelas Priorizadas*



Fuente: Inscritas escuelas 2026 plataforma Survey123. Arcgis.com

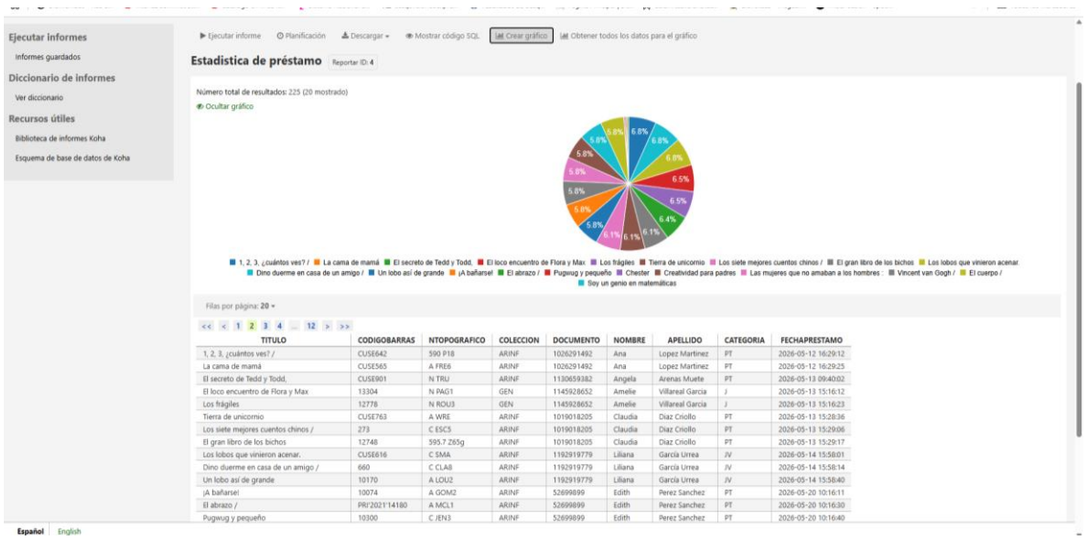
Es así que las escuelas priorizadas y que manifestaron sus necesidades en cuanto a elementos para el funcionamiento son:

Tabla 1 *Elementos escuelas Priorizadas*

Escuela, área y/o programa	Beneficiarios directos	Elementos
Área de Música: Iniciación Musical Música Andina Percusión folclórica Piano	 15 20 17 48	Kit De Afinación Metalofono Base Para Instrumentos De Placas Bombo Andino Pequeño Golpeadores Cajón Peruano Piano
Área de Artes Escénicas: Danza folclórica Danza Urbana	 40 146	 Faldas – Enaguas Sombreros De Paja Uniforme
Área de Artes Plásticas Artes y Oficios Manualidades	 25 52	Pintura Acrilica Escarcha Lazer Silicona Pectel Yute Tela Interlok Lino Paño Lency Paño Lency Pelucheo Algodon Siliconado

De igual manera desde el análisis y necesidad de elementos para el desarrollo de los de los servicios básicos bibliotecario y servicios innovadores teniendo como línea base o de referencia de las siguientes actividades:

Figura 5. *Estadística prestamos Libros*



Fuente. Estadística de préstamo base de datos koha

Tabla 2. *Talleres creativos innovadores*

Nombre del taller	Participantes
Taller de pirograbado	Aproximadamente 30 personas
Origami	20
Club de lectura con talleres y actividades manuales.	20 a 25 niños entre 6 y 13 años
Talleres de porcelanicron para diferentes edades	40
Letras al café	18
Taller de vitral falso	18
Talleres de dibujo	20
Escritura creativa	25

Fuente: *Planillas asistencia base datos Biblioteca Publica 2026*

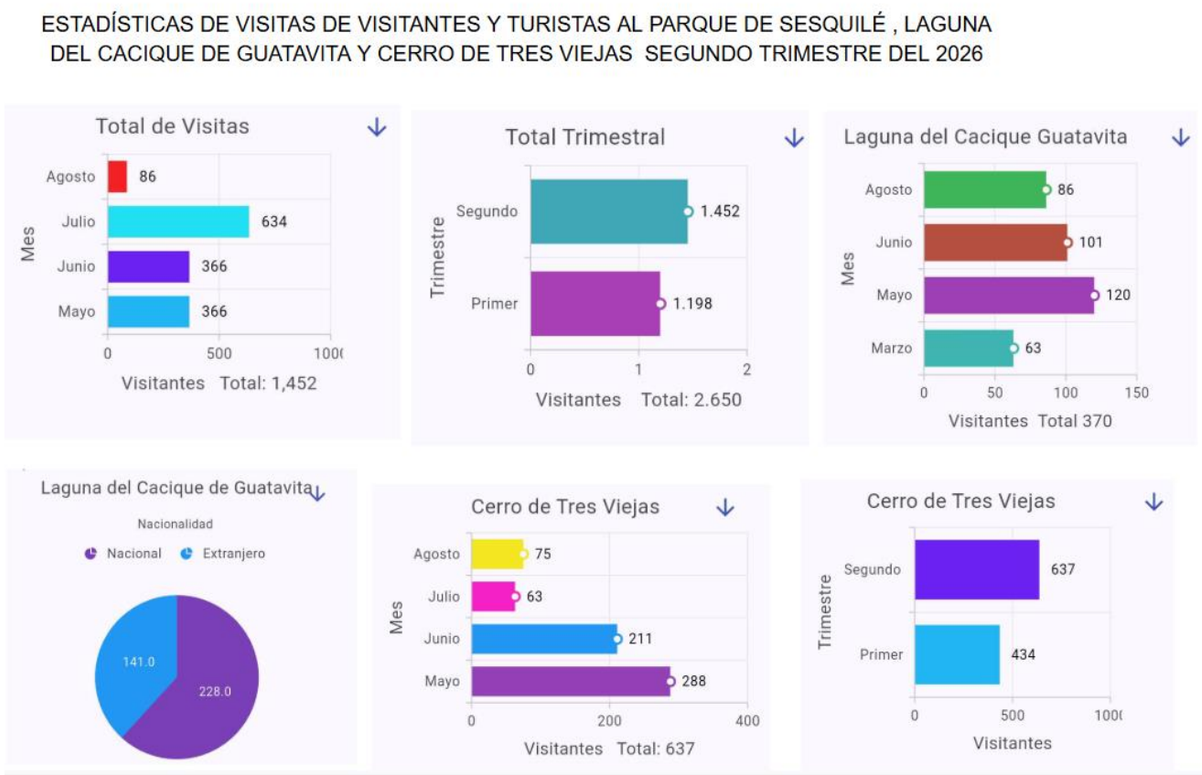
Se hace necesario contar con la adquisición de Libros, Materiales de manualidades (Block Iris, Pegante Líquido, Pegante En Barra, Boligoma, Foamy Moldeable, Cartulina Piel De Ángel, Foamy, Cinta, Lana) y un Letrero de identificación de la Biblioteca Municipal)

Por tal razón, la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio, sugiere adelantar el respectivo proceso de contratación en beneficio de la comunidad de Sesquilé, garantizando que las Escuelas de formación institucionalizadas y los programas mencionados cuenten con los recursos y así los servicios ofrecidos cumplan con los estándares establecidos por la normativa nacional, promoviendo una gestión eficiente y transparente. Facilitando el acceso de toda la población a recursos educativos, culturales y turísticos, reduciendo brechas sociales y económicas, potencializando el aprendizaje y la creatividad en niños, jóvenes y adultos, mientras fomenta la protección del patrimonio cultural y natural.

Al mismo tiempo se proporciona a los profesionales y voluntarios las herramientas necesarias para su capacitación y desempeño efectivo en sus roles que promueve la integración y la participación comunitaria a través de actividades culturales y educativas, fortaleciendo el tejido social y empodera a los ciudadanos al proporcionarles recursos y oportunidades que pueden mejorar sus condiciones de vida y fomentar el desarrollo sostenible del municipio. Por ende, es de suma importancia realizar la adquisición de estos Insumos, accesorios y/o elementos para el funcionamiento de cada uno de los programas que maneja la oficina.

De igual manera se cuenta con el Punto de Información Turística (PIT) que constituye un espacio estratégico para orientar a visitantes y turistas, brindar información sobre los atractivos, servicios, experiencias y actividades del municipio, promover el patrimonio natural y cultural, y contribuir al fortalecimiento de la oferta turística local y regional.

Figura 6. *Estadísticas Visitantes atendidos*



Fuente: Punto de información Turística segundo trimestre 2026.

De acuerdo con las estadísticas de visitas de visitantes y turistas presentadas para la vigencia 2026, el registro estadístico reporta un total acumulado de **2.650 visitas entre** los dos periodos trimestrales representados, de las cuales 1.452 corresponden al segundo trimestre, según el gráfico de total trimestral. Asimismo, se presentan registros específicos para la Laguna del Cacique de Guatavita y el Cerro de Tres Viejas, además de información sobre la nacionalidad de los visitantes. Estos datos evidencian la importancia de contar con herramientas que permitan mejorar la gestión de la información turística, apoyar el seguimiento estadístico y fortalecer las acciones de promoción y divulgación de los atractivos del municipio.

La adquisición de una Tablet responde a la necesidad de disponer de una herramienta tecnológica portátil que facilite el desarrollo de las funciones asignadas al personal de apoyo del área de Turismo y al Punto de Información Turística. Este dispositivo permitirá apoyar la recopilación, organización, consulta y actualización de información relacionada con la actividad turística del municipio, así como la preparación de informes, el seguimiento a las estadísticas de visitantes, la divulgación de los atractivos turísticos y la participación en actividades institucionales dentro y fuera del territorio de una manera ágil teniendo en cuenta que se presta la atención desde itinerancia en la zonas públicas del municipio y de algunos atractivos.

Su utilización contribuirá al desarrollo de las siguientes actividades: - Registro y seguimiento estadístico, atención e información al visitante, Promoción y divulgación digital, Apoyo a la estrategia PIT Móvil, Gestión administrativa y documental.

La adquisición de una Tablet y una mascota publicitaria representativa de la avifauna de Sesquilé permitirá complementar las acciones desarrolladas desde el PIT, facilitar el trabajo operativo y administrativo del personal de apoyo y fortalecer la estrategia PIT Móvil como alternativa para llevar la información turística a diferentes espacios, encuentros, ferias, exposiciones y actividades de promoción del municipio.

Así mismo la adquisición de una mascota publicitaria tipo inflable, con diseño suministrado y aprobado por la supervisión, representativa de una de las aves del municipio de Sesquilé, se plantea como una estrategia de identidad territorial, comunicación visual y promoción turística.

La incorporación de este elemento publicitario permitirá fortalecer la imagen del municipio en los diferentes escenarios de participación institucional y turística, generando un recurso visual diferenciador que acompañe las acciones de promoción del PIT y de la estrategia PIT Móvil. La mascota publicitaria se utilizará, entre otros espacios, en: Ferias y exposiciones de turismo, Encuentros regionales y departamentales de promoción turística, Estrategias de información y promoción desarrolladas mediante el PIT Móvil entre otros.
La adquisición propuesta contribuye al cumplimiento de la meta 144: “Fortalecer, adecuar y/o dotar el Punto de Información Turística (PIT) con personal adecuado y un portafolio de servicios consolidado y competitivo a nivel

regional, complementando con la estrategia PIT Móvil como alternativa de promoción y divulgación de nuestro municipio". La relación con esta meta se establece en torno a la Dotación y fortalecimiento del PIT Fortalecimiento de la estrategia PIT Móvil y Competitividad turística regional.

Finalmente, esta adquisición se articula con las líneas estratégicas Acuerdo Municipal No. 021 de 2023, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico Convencional 2023-2033, para el municipio de Sesquilé Cundinamarca" 1. Línea estratégica: Punto de Información Turístico (PIT) Acciones: Fortalecer las zonas estratégicas de ubicación de los puntos de información turística (fijo e itinerante). 5. Garantizar la dotación de los PIT con información física y digital de la oferta turística municipal, regional, departamental y nacional. EJE 4. PROMOCIÓN DEL TURISMO. Objetivo. Organizar y promover los componentes de la estrategia de fomento a través de la difusión y divulgación de los elementos que identifican el territorio como destino turístico. Línea Estratégica. Difusión turística y 4. Línea estratégica: Gestión del Turismo, acciones Fortalecer la oficina encargada de turismo a nivel municipal garantizando las herramientas y personal necesario.

Así mismo es necesario informar que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio del Municipio para el año 2026.

En virtud de lo anterior se considera pertinente convocar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, para satisfacer la necesidad de adquisición. Cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA. dando cumplimiento a los programas, proyectos y metas del plan de desarrollo municipal y las funciones de la administración municipal.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La ley 1150 de 2007 "por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

En principio, se establece que en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021) y de la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, el Municipio consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Allí identificó el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-012-2026, de suministro de material pedagógico para primera infancia, preescolar y básica media. Ese acuerdo **no satisface la necesidad** por las siguientes razones:

1. **Plazo:** el acuerdo prevé entregas de mínimo sesenta (60) días calendario, más los trámites previos de solicitud de información, cotización y acta de inicio. La necesidad exige la entrega en quince (15) días calendario y con cargo a la vigencia 2026, lo que afectaría el principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 de 1996).
2. **Alcance:** el catálogo solo contiene los segmentos de papelería, juguetería, deportes, tecnología, ferretería, laboratorio, trajes típicos e instrumentos musicales. No incluye bienes requeridos como libros con ISBN determinado, el letrero metálico con LED e instalación, la mascota inflable, los uniformes con diseño propio, las telas por metro, el pectel y el algodón siliconado.
3. **Personalización:** varios bienes requieren diseño aprobado por el supervisor, el logo del municipio, estampados y tallas definidas. El acuerdo no permite exigir condiciones adicionales a sus fichas técnicas.
4. **Finalidad:** el acuerdo está dirigido a establecimientos educativos. Esta dotación atiende las escuelas de formación artística, la Biblioteca Pública y el Punto de Información Turística, y se financia con recursos de cultura y turismo (Estampilla Procultura, recursos propios y SGP de propósito general).
5. **Integralidad:** las posibles coincidencias parciales obligarían a fraccionar la dotación en varias órdenes de compra, sin cubrir la totalidad de la necesidad ni el plazo, en contra de los principios de economía y planeación (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993).

Así las cosas, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El municipio considera que los bienes a adquirir son de aquellos que se pueden clasificar como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de entidades públicas, tal y como se registra en el estudio del sector, la modalidad de selección corresponde A SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICA UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, conforme lo establecen el numeral 2º literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente consagran, respectivamente: "Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la

modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Dada la naturaleza los bienes a adquirir se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082, debe determinarse tanto la modalidad de selección como el sistema a utilizar, en respeto al principio de selección objetiva, encontrando que dentro de la modalidad de selección a aplicar que corresponde a selección abreviada, existe la posibilidad de acudir a la causal de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, o a la causal de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o Selección Abreviada.

En consecuencia, bajo la modalidad de selección subasta inversa se permitirá cumplir con el cometido del contrato, se ahorrarán recursos, y dado el criterio de selección de esta causal -menor precio – se protegerá el presupuesto de la entidad. Por otra parte, y teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando con las reglas señaladas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $490.253.400, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Objeto contractual

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las características técnicas definidas y estipuladas en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Ítem	Elemento	Descripción / Ficha Técnica	Unidad	Cantidad
1	**PINTURA ACRÍLICA**	Pintura acrílica al frío en presentación de 1000 ml . No tóxica, de acabado liso y durable, ideal para decorar y proteger superficies como madera, MDF, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor y paredes interiores. Colores: 1 amarillo, 1 azul, 1 rojo, 2 blancos	Frasco	5
2	**ESCARCHA LAZER**	Escarcha Lazer Fina: Colores de múltiples brillos. Son Escarchas Holográficas, para Artes Manuales presentación de 500 gr Colores: 2 dorado y 2 plateadas	Paquete	10
3	**SILICONA**	Barra de silicona delgada por kilogramo para pistola 7 mm hasta 7,5 mm	Kilos	10
4	**PECTEL**	Papel pectel importado termo adherible doble cara, papel Pega mágico funciona para manualidades decoración apliques para ramo textil precio por metro Es un tipo de papel que se utiliza sobre todo para estampar diseños o dibujos en prendas. Material termoadhesivo (Se pega a calor con una plancha termofijadora. Rollo de 70cm de ancho 35 metros de largo	Rollo	1
5	**YUTE TELA**	Tela Yute Natural ancho de 150 cm y un peso de 268 g/m², es de origen importado, compuesto en un 100% por fibras de yute, sin capacidad de estiramiento y con tejido plano.	Metros	25
6	**INTERLOK**	Tela interlock Fusionado (contiene pegante por una cara) también es una tela 100% Algodón Ancho 150 cm, Origen, Nacional Calibre 88 Color Blanco	Metros	30
7	**LINO**	Lino Fino 100% poliéster ancho de 150 cm y un peso de 180 g/m², sin capacidad de estiramiento y con tejido plano rígido . Colores Rojo navidad 10 metros Azul Navidad 5 metros verde Navidad 10 metros Beige 5 metros	Metros	30

8	**PAÑO LENCY**	Paño Lency Imortado - Denominación Del Tejido: Tela No Tejida Tipo De Unión: Consolidada Térmicamente Composición: 100% Poliéster Acabado: Impregnado Con Resina, Acabado Por Color Teñido Peso En Gramos Por Metro 2: 160 Gsm, Ancho: 1.50 Metros Distribuidos 10 mts Paño lency Fondo Rojo estampado o decorado Navidad. 10 mts Paño Lency Fondo Verde Estampado o decorado Navidad. 10 mts Paño Lency color Beige	Metros	30
9	**PAÑO LENCY**	Paño Lency importado - Denominación Del Tejido: Tela No Tejida Tipo De Unión: Consolidada Térmicamente Composición: 100% Poliéster Acabado: Impregnado Con Resina, Acabado Por Color Teñido Peso En Gramos Por Metro 2: 160 Gsm, Ancho: 1.50 Metros Distribuidos 5 mts Paño Lency color piel 5 mts Paño Lency Rosado 5 mts Paño Lency Fucsia 5 mts Paño Lency Lila 3 mts Paño Lency Azul Claro 3 mts Paño Lency Amarillo 3 mts Paño Lency Negro	Metros	30
10	**PELUCHEO**	Peluche Ovejero Blanco. El material cuenta con un ancho de 160 cm y un peso de 170 g/m², es de origen importado, compuesto en un 100% por poliéster, con estiramiento medio y tejido plano.	Metros	3
11	**ALGODON SILICONADO**	Algodon Siliconado Algodón Siliconado es una fibra suave y esponjosa para manualidades	kilo	20
12	**FALDAS – ENAGUAS**	Faldas enaguas fundamentales para todos los trajes: tela dacrón color blanco con 3 franjas de boleros grandes, con cordón en la cintura, recogida para dar más volumen, en doble campana sobre el tobillo, al final con encaje blanco. por dentro deberá llevar en la última franja tull y nylon, el cual le da la forma al tull de 90 cm de largo y 10 metros de ancho, rotonda y/o vuelo. La falda debe ser de amarrar al lado. las telas tipo dacrón.	Unidad	15
13	**SOMBREROS DE PAJA**	Sombreros tradicional de de paja para la región de Cundinamarca, Boyacá y Santander, con cinta alrededor de la copa en las tallas que designe la supervisión.	Unidad	24
14	**UNIFORME**	Uniforme que consta de pantalón tipo cargo, buso o hoodie, chaleco y camiseta en la gama de colores que designe el supervisor. Pantalón tipo cargo en material impermeable (náutica) con las correas en polipropileno, refuerzo en bolsillos y rodillas, cierres metálicos o en nylon, correas con los apliques en vinilo textil color blanco con la palabra crew. buso o hoodie en tela tipo french terry, cuello redondo, empuñadura en rib del color del hoodie o buso, con estampado de color blanco en la espalda con las palabras Get Down. chaleco táctico en tela nylon oxford con forro interno y entretela rígida para darle estructura, broches corredizos para las correas en plástico tipo abs, estampado en la parte de la espalda con las palabras get down crew. camiseta color negro en tela tipo algodón más poliéster, cuello redondo y estampado en la parte de enfrente con las palabras get down. Gorro en tela algodón o acrílico con estampado en vinilo textil con las palabras Get Down Crew. En la gama de colores para las niñas y los niños. En las tallas desde la 10 hasta la xl, según dsigne el supervisor.	Unidad	25
15	**KIT DE AFINACIÓN**	kit de herramientas de afinación para piano acústico. Material: metal + goma + fieltro de lana El kit incluye: - 1 Llave de tono: aproximadamente 5.9 x 0.9 pulgadas, en forma de (L) hecha de acero inoxidable duro y mango de madera - 1 Tira silenciosa: aproximadamente 43.3 x 0.2 pulgadas. - 4 Bloques de silencio: aproximadamente 4.1 x 0.5 x 0.4 in/4.1 x 0.5 x 0.4 pulgadas. - Paquete: 90 fieltros verdes. - 2 martillos de afinación	Kit	1
16	**METALOFONO**	Metalofono Cromático Contralto 2 cajas de resonancia en madera de: Ancho: 18 cm, Alto: 32 cm, Largo: 63 cm. - 1 caja de 13 teclas diatónicas de acuerdo a la escala mayor natural. - 1 caja de 9 teclas cromáticas en el rango de la escala mayor natural. 22 teclas o placas en total de aluminio plateado Afinación de las placas: 440 Hz Rango de notas. Do3 – La4 Incluye un par de golpeadores con punta de madera. Cada placa debe traer el nombre de la nota en técnica grabado	Unidad	2
17	**BASE PARA INSTRUMENTOS DE PLACAS**	Bases con estructura en hierro para instrumento de percusión con sistema de placas, ideales para instrumental orff Color: Negro Tubo cuadrado hueco La parte superior debe contener dos ángulos donde reposara el instrumento La base debe contener una parte mas angosta que la otra para que mantenga el diseño del instrumento. Medidas: Alto 54 cm, ancho 63 cm, profundidad 30-50 cm. Incluye rodachines o ruedas para facilitar su desplazamiento.	Unidad	2
18	**BOMBO ANDINO PEQUEÑO**	Bombo Leguero Andino Pequeño con golpeadores Alto producto: 25 cms - Medidas aproximadas Ancho (Diámetro del producto): 28 cms - Medidas aproximadas Material: Madera y Cuero Parches: Cuero chivo Aros en madera Incluye dos golpeadores en madera: uno sin punta y el otro con punta de cuero	Unidad	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

19	**GOLPEADORES**	Golpeadores en madera de alta calidad Superficie pulida, fácil de agarrar Punta de madera Medidas: largo aproximadamente 22 cm / 8,66 pulgadas diámetro aproximadamente 30 mm / 1,18 pulgadas	Par	8
20	**CAJÓN PERUANO**	Cajón Peruano Referencia: 1428NYII Serie: Black Box II Medidas: Alto: 48 cm Ancho: 29,5 cm Profundidad: 29,5 cm Material: Cuerpo de MDF ecológico con tapa armónica de Meranti pegada Dos juegos de cables de caja (Redobles) internos Puerto integrado para graves mejorados Acabado negro mate Incluye: Estuche para cajón peruano Semi duro Material: Lona y cartón industrial Tipo morral correas bastante anchas para mayor resistencia. ¡Protección por la parte de abajo en la eventualidad que lo apoye en el piso! Color: negro Medidas internas: 56 cm alto 34 cm ancho 32 cm Profundidad Bolsillo externo para guardar accesorios.	Unidad	1
21	**PIANO**	PIANO DIGITAL de 88 teclas tipo Hammer Action o Hammer Action 3, Polifonía: 120 voces Tonos. Salida de Audio: Plug o Jack+ Conexión MIDI (USB o DIN). Accesorios: Fuente 110 V, atril y pedal sustain. Incluye base para piano doble tijera en acero con capacidad de carga de mínimo 50 kg, Apoyo y nivelación: gomas antideslizantes.	Unidad	1
22	**LIBRO**	Naruto: El equipo Asuma reunido autor:Masashi Kishimoto, n.° páginas:200 idioma: Español, encuadernación: Rústica fecha de edición:2023 ISBN:9786076341179	Unidad	1
23	**LIBRO**	Secretos del manga #4: Astro Boy autor:Junji Kobayashi, n.° páginas:131 idioma: Español, encuadernación: rústica ISBN: 9788498142105	Unidad	1
24	**LIBRO**	Secretos del manga #2: ninjas y samuráis autor: Hidefumi Okuma, n.° páginas:118 idioma: Español, encuadernación: rústica ISBN:9788498141122	Unidad	1
25	**LIBRO**	Una historia de almas gemelas 6 autor: Anashin, n.° páginas:184, idioma: español encuadernación: Rústica fecha de edición:2025 ISBN:9786287639911	Unidad	1
26	**LIBRO**	Mitología en cómic autor: Pablo Alcázar, n.° páginas:52, idioma: Español encuadernación: Tapa dura fecha de edición: 2024 ISBN: 9788466242653	Unidad	1
27	**BLOCK IRIS**	BLOCK IRIS Tamaño: carta, 80 gramos, cada block contiene 35 hojas de diversos colores aproximadamente.	Unidad	20
28	**PEGANTE LÍQUIDO**	Pegante líquido ;No tóxico, presentación galon por 4 litros	Galón	5
29	**PEGANTE EN BARRA**	Pegamento en barra de 20gr	Unidad	50
30	**BOLIGOMA**	BOLIGOMA Boligoma De Foamy Moldeable Creatividad - Es un material parecido al Foamy no tóxico, Manualidades Cada bolsa contiene 8 gr . - Colores: variados	Bolsa	20
31	**FOAMY MOLDEABLE**	Plasti Foamy Moldeable PlastiFoamy no tóxico, no mancha, 6 colores lisos y 2 granulados, colores surtidos Bolsa x 8 unidades	Paquete	30
32	**CARTULINA PIEL DE ANGEL**	Cartulina piel de ángel Cantidad: 25 Unidades por paquete, Gramaje: 180 Gramos, Tamaño: equivale a carta Características: Cartulina de 180g/m2 Opalina Piel de ángel	paquete	10
33	**FOAMY**	FOAMY X 10 UNIDADES, TAMAÑO CARTA, 21.5 CM X 28 CM colores variados	Paquete	10
34	**CINTA**	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 40 m	unidad	20
35	**LETRERO**	- Tablero de lámina metálica grosor 1/8” con dimensiones de 200 cm de altura por 150 cm de ancho y pestañas dobladas de 7 cm de ancho. - Pintada con técnica de oxidación, y logo del municipio de Sesquilé estampado en laser en la estructura, con textos definidos en el diseño. - Iluminación interna led de color definido por el diseño.	Unidad	1
36	**LANA**	Lana Colores Surtidos 10 Gramos C/u , Paq 12 Unidades, El paquete incluye los colores: BLANCO, ROJO, AZUL, AMARILLO,RISADO, VERDE CLARO, NEGRO,MORADO, CAFE, NARANJA, VERDE OSCURO, AZUL CLARO.	Paquete	6
37	**MASCOTA PUBLICITARIA**	Mascota publicitaria tipo inflable, diseño suministrado por la supervisión. Tela poliéster industrial repelente al agua. Impresión sublimación 1440 dpi de alta definición. Motor 110V de uso continuo. Medidas 2 metros de alto X 3.5 metros de ancho.	Unidad	1
38	**TABLET**	Especificaciones técnicas Almacenamiento y Procesamiento: Memoria Interna 256 GB, Memoria RAM mínimo de 8 GB, Marca del Procesador Mediatek Dimensity 8300 ó MT8775(MTK) (Helio G99) o Qualcomm Snapdragon 8s Gen 4 Número de Núcleos 8 Nucleos Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo 14 o superior Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla mínimo 12.7 Pulgadas Resolución Pantalla de mínimo 3K Características Técnicas. Resolución Cámara Frontal 8 Mpx Resolución Camara Posterior 13	Unidad	1

		Mpx Duración de la Bateria de mínimo 12 Horas Aproximadas Características Físicas: Tonalidad de Color Gris Conectividad Conexion a Datos, WiFi Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD , Puerto USB Tipo C. Opciones de Conectividad Bluetooth, WiFi Linea Incluye Teclado y lápiz		

Nota: CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

a) El proponente deberá presentar en su oferta las fichas técnicas elaboradas por el municipio diligenciadas en su totalidad, indicando marca y referencia cuando aplique, ya que estas son consideradas un requisito esencial para la comparación objetiva de las propuestas.

b) El proponente deberá presentar con la oferta muestras de los ítems: **12 FALDAS – ENAGUAS, 13- SOMBREROS DE PAJA - 14 UNIFORME** requiera para garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los elementos.

c) En caso de que se evidencian marcas en las especificaciones técnicas, estas se mencionan únicamente como referencia y en ningún momento serán obligatorias, sin embargo las referencias solicitadas obedecen a una determinada calidad del producto y tiene un valor comercial que diferencia con productos similares, de esta forma el producto que propongan no debe ser inferior en su calidad y objetar este aspecto ya que se exige de acuerdo al análisis del mercado, dejando claro que se busca ofrecer un buen producto a las escuelas de formación y áreas del municipio de Sesquilé.

d) El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta únicamente las características y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

e) Los elementos deben de cumplir con las normas técnicas NTC, las normas internacionales y las normas aplicables a los productos requeridos de manera que se adquieran elementos con las mejores condiciones de calidad y precio

f) El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición en un tiempo no superior a cinco (5) días calendario, de los elementos rechazados por no cumplir con las características, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual. El cambio se realizará exactamente en la misma cantidad de elementos adquiridos. Lo anterior sin que se genere costo adicional para la Entidad por ningún tipo de concepto adicional.

g) El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

h) En caso de presentar un producto homologable o de característica superior, se deberá justificar por qué se presenta el producto y cómo cumple con la característica de manera técnica solicitada por el Entidad y los permisos aplicables conforme a normativa técnica o la que corresponda.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de Cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y Accesorios de textiles y tejidos	maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	23121600
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y Accesorios	44111500
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	44111900
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo	44111800
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	suministros de escritorio	44121600

Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos películas tableros y papeles de artista	60121100
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	60121200
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	60121500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Manualidades de papel y papel artesanal	60122500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios	instrumento de teclado	60131000
Instrumentos Musicales, Juguetes, Artes Artesanías Y Equipo Educativo Materiales Y Accesorios Y Suministros	Material Didáctico Profesionales Y Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Libros De Lectura Y Recursos	60102300
Ropa, Maletas y Productos De Aseo Personal	Ropa	Ropa Folclórica	53102200

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los elementos con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el estudio previo y fichas técnicas, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato de los bienes requeridos.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega e instalación de los elementos que lo requieran, y todos los bienes contratados.
4. Realizar al almacén municipal la respectiva entrega y luego estas deberán ser entregados e instalados según se requiera de acuerdo a las indicaciones del supervisor
5. Presentar ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos indicando marca y cantidad debidamente firmada con la propuesta, así como los manuales de uso.
6. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso, originales y sin defectos de fabricación.

7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a 05 días Calendario efectuara la reposición de los elementos.
8. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato	Por el 10% del valor del contrato
Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (01) año más contados a partir de la suscripción del contrato	Por el 10% del valor del contrato

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituye en los siguientes términos:

Los proponentes que acrediten la condición de MiPyme podrán otorgarla por el cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, en aplicación del criterio diferencial previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021).

Supervisión e interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la **jefe de Oficina de turismo, Cultura y Patrimonio o** quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

Para lo cual, la Entidad procedió a solicitar tres (03) cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial **VER ANEXO 2 : ESTUDIO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL**.

COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA BODEGÓN DEL HOGAR NIT 11.409.967-4	**COTIZACIÓN 2 TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. NIT 830.048.811-5**	**COTIZACIÓN 3 DISTRI YERRI S.A.S NIT 901539418-8**	**PROMEDIO**
$56.650.850,67	**$56.040.939,99**	**$63.907.727,24**	**$ 58.866.505,97**

El presupuesto oficial designado para esta contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**$ 58.866.505,97)** MCTE establecido en el estudio de mercado.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	**26 - 001081**	**Fecha**	**02/10/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	VALOR OFERTADO
2.3.2.02.02.006.33.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$17.800.000	$ 47.800.000
	1.2.3.1.19.1 ESTAMPILLA PROCULTURA		$30.000.000	
No. de CDP	**26 - 001136**	**Fecha**	**19/10/2026**	**No. de CDP**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Rubro**
2.3.2.02.02.006.33.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$2.200.000	$ 1.658.273,15
No. de CDP	**26 - 001132**	**Fecha**	**16/10/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	VALOR OFERTADO
2.3.2.02.02.008.35.05	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	$10.100.000	$ 9.408.232,82
TOTAL, CDP			$60.100.000,00	**58.866.505,97**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%

PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia.

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato EN UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, El pago estarán condicionados a: certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de supervisión y certificación del supervisor y se suscriba el acta de terminación del contrato.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. CAPACIDAD JURIDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. 3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual deberá acreditar que cuenta con una trayectoria de mínimo quince (15) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. Los proponentes que acrediten la condición de MiPyme podrán otorgarla por el cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, en aplicación del criterio diferencial previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021).

7. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

8. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

9. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

10. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

14. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

15. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

16. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

17. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

18. Compromiso Anti-corrupción

19. Declaración de actividades legales

20. Declaración de multas y sanciones

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El municipio, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia general de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas y/o privadas, y que uno de los contratos aportados debe ser con entidad pública y cuyo objeto sea: DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV y que cada contrato aportado cumpla con mínimo once (11) códigos relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de Cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y Accesorios de textiles y tejidos	maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	23121600
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y Accesorios	44111500
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	44111900
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo	44111800
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	suministros de escritorio	44121600
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos películas tableros y papeles de artista	60121100
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	60121200
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	60121500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Manualidades de papel y papel artesanal	60122500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios	instrumento de teclado	60131000
Instrumentos Musicales, Juguetes, Artes Artesanías Y Equipo Educativo Materiales Y Accesorios Y Suministros	Material Didáctico Profesionales Y Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Libros De Lectura Y Recursos	60102300
Ropa, Maletas y Productos De Aseo Personal	Ropa	Ropa Folclórica	53102200

- **EXPERIENCIA MIPYMES**

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar y demostrar la ejecución de hasta Tres (3) contratos registrados en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea: ***DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL*** y que sumados su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrados la totalidad de los códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de Cuero	Tejidos o telas especiales	11162100

Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y Accesorios de textiles y tejidos	maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	23121600
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y Accesorios	44111500
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	44111900
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo	44111800
Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	suministros de escritorio	44121600
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos películas tableros y papeles de artista	60121100
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	60121200
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	60121500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	Manualidades de papel y papel artesanal	60122500
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios	instrumento de teclado	60131000
Instrumentos Musicales, Juguetes, Artes Artesanías Y Equipo Educativo Materiales Y Accesorios Y Suministros	Material Didáctico Profesionales Y Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Libros De Lectura Y Recursos	60102300
Ropa, Maletas y Productos De Aseo Personal	Ropa	Ropa Folclórica	53102200

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
Todos los contratos deben ser diferentes entre sí y deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas.

Todos los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas y deben ser diferentes entre sí.

Para verificar la información solicitada por el Municipio el oferente debe complementar presentando contratos con la respectiva acta de liquidación y/o certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del Contratista.
- Número de contrato
- Fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor total del Contrato
- Firma del funcionario competente.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general, deberán tener objeto consistente en actividades de compraventa o suministro de bienes adquiridos para dotación de programas sociales institucionales.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deba suministrar junto la certificación y acta de liquidación copia de las facturas autorizadas por la DIAN y copia de declaración de IVA, correspondientes a la fecha de la factura en la que se prestó el servicio o contrato.

En caso de consorcios, uniones temporales y sociedades cada uno deberá aportar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación

Otros requerimientos:

MUESTRA FÍSICA:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- Con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para los elementos objeto del presente proceso, se establece la presentación de muestras físicas por parte de los proponentes, como mecanismo de verificación de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

- Los proponentes deberán presentar las muestras físicas requeridas en la ficha técnica máximo el día hábil inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, en la oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio del Municipio de Sesquilé, en el horario comprendido entre las 8:00a. m. y las 4:30 p. m.

- Las muestras deberán ser entregadas dentro del horario establecido y encontrarse debidamente identificadas con el nombre o razón social del proponente y el número del proceso. La Entidad dejará constancia de su recepción para efectos de la correspondiente verificación técnica.

- La no presentación de las muestras dentro del plazo, lugar y horario establecidos dará lugar a la consecuencia prevista en los documentos del proceso para el incumplimiento de este requisito.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar muestras físicas correspondientes a los siguientes ítems

ITEM	Elemento	Descripción	Cantidad
12	**FALDAS – ENAGUAS**	Faldas enaguas fundamentales para todos los trajes: tela dacrón color blanco con 3 franjas de boleros grandes, con cordón en la cintura, recogida para dar más volumen, en doble campana sobre el tobillo, al final con encaje blanco. por dentro deberá llevar en la última franja tull y nylon, el cual le da la forma al tull de 90 cm de largo y 10 metros de ancho, rotonda y/o vuelo. La falda debe ser de amarrar al lado. las telas tipo dacrón.	1
13	**SOMBREROS DE PAJA**	Sombreros tradicionales de de paja para la región de Cundinamarca, Boyacá y Santander, con cinta alrededor de la copa en las tallas que designe la supervisión.	1
14	**UNIFORME**	Uniforme que consta de pantalón tipo cargo, buso o hoodie, chaleco y camiseta en la gama de colores que designe el supervisor. Pantalón tipo cargo en material impermeable (nautica) con las correas en polipropileno, refuerzo en bolsillos y rodillas, cierres metálicos o en nylon, correas con los apliques en vinilo textil color blanco con la palabra crew. buso o hoodie en tela tipo french terry, cuello redondo, empuñadura en rib del color del hoodie o buso, con estampado de color blanco en la espalda con las palabras Get Down. chaleco táctico en tela nylon oxford con forro interno y entretela rígida para darle estructura, broches corredizos para las correas en plástico tipo abs, estampado en la parte de la espalda con las palabras get down crew. camiseta color negro en tela tipo algodón más poliéster, cuello redondo y estampado en la parte de enfrente con las palabras get down. Gorro en tela algodón o acrílico con estampado en vinilo textil con las palabras Get Down Crew. En la gama de colores para las niñas y los niños. En las tallas desde la 10 hasta la xl, según dsigne el supervisor.	1

C. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	≥ 4,49
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	≤ 0.51
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	≥ 4.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con los indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte fiscal a diciembre 31 de 2023.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	≥ 0.11
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	≥ 0.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso de contratación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 55	Si	No	No	No
Chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Si	No	No	No
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) Ley 1241 de 2008 Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	Si	Si	No
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	2 - 14	No
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	2 – 14	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	No	No	No

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala.

capítulo VII: Anexos

1. Anexo de especificaciones técnicas mínimas de los materiales por suministrar.
2. Estudio de sector.
3. Estudio de Mercado
4. Matriz de riesgos.
5. Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
6. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Capítulo VIII: Firma de funcionarios responsables

LINA MARIA BOHORQUEZ ROJAS
Oficina Turismo Cultura y Patrimonio

Acción	Nombre y cargo	Firma
Proyecto componente técnico	Rosa Elena Sarmiento – Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó componente técnico	Lina María Bohórquez Rojas Jefe De Oficina Turismo, Cultura Y Patrimonio	